



El progreso  
es de todos

Mincomercio

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR 015

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **ACCESO A LOS PROGRAMAS DE SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CUADRO INSUMO PRODUCTO EN PROGRAMAS DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE)**

Fecha: **Bogotá D.C., 03 AGO. 2020**

Para su conocimiento y aplicación se informa que a partir del 10 de agosto de 2020 los interesados en acceder a un programa de Sistemas Especiales de Importación – Exportación de materias primas e insumos, de bienes de capital y repuestos y de exportación de servicios, deberán presentar la solicitud de autorización a través del Módulo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, cumpliendo con las condiciones y requisitos señalados en los artículos 19 y 20 del Decreto 285 de 2020.

Para efectos de lo señalado en el inciso primero del artículo 34 del Decreto 285 de 2020, se informa a los usuarios de programas de materias primas e insumos – maquila de que trata el artículo 172 del Decreto Ley 444 de 1967, que desde junio de 2020 se pueden presentar los Cuadros Insumo Producto (CIP) a través de la VUCE, en el marco de previsto en los artículos 7 y 10 del Decreto 285 de 2020 y para el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 6 del artículo 31 de este mismo Decreto.

Los usuarios deberán registrarse previamente ante la VUCE y contar con firma digital, según lo establecido en la Circular 014 del 13 de junio de 2016. Si el interesado ya cuenta con el registro de usuario en la VUCE, no deberá efectuar un nuevo registro.

En caso de presentarse situaciones que impidan el acceso a los programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación o la radicación de los Cuadros Insumo Producto de los programas de



## DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

materias primas e insumos - maquila, la Coordinación del Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de esta Dirección establecerá la contingencia, acorde con el protocolo de contingencia contenido en el Anexo No. 1 de la presente circular.

Así mismo, en el evento de presentarse dificultades en el uso de la herramienta tecnológica que impidan continuar con el proceso normal de acceso para presentar solicitudes de autorización de programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y de radicación de los Cuadros Insumo Producto de los programas de materias primas e insumos - maquila, los usuarios deberán informarlo al correo electrónico [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co) identificando en el asunto el nombre de la empresa, el Nit e incidencia de aplicativo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación, de acuerdo con el protocolo de contingencia establecido en el Anexo No. 1 de la presente Circular.

Las ayudas y los manuales de uso de los aplicativos informáticos se encuentran publicadas en la página web de la VUCE [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co), en la opción "ayuda", "Sistemas Especiales de Importación - Exportación".

La presente circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Elaboró: Beatriz Echeverry Quintana

Revisó: Nathalia Gómez Varela  
Luz Mary Martínez Molina  
Carmen Ivone Gómez Díaz

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

ANEXO No. 1 VERSIÓN 1

**PROTOCOLO DE CONTINGENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL CUADRO INSUMO PRODUCTO (CIP) EN LOS PROGRAMAS DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS - MQ Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE)**

**OBJETIVO:**

Establecer el procedimiento a seguir en los eventos en que se presenten fallas en el aplicativo informático de Cuadros Insumo Producto (CIP) de los programas de materias primas - MQ y las solicitudes de autorización de programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación en la plataforma de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

**PROCEDIMIENTO:**

El evento de contingencia para el aplicativo informático de la VUCE corresponderá a la situación que se describe a continuación:

- 1. No se permita la presentación de los Cuadros Insumo Producto (CIP) para los programas de materias primas e insumos -MQ y de la solicitud de autorización de los programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación**

En caso de presentarse esta incidencia, el usuario deberá informarlo al correo [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co) evidenciando la imagen de pantalla del sistema con la dificultad técnica y la descripción de la situación. De confirmarse la incidencia, la Coordinación del Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones procederá a publicarla en la sección de noticias de la página web de la VUCE [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co), lo cual servirá como soporte para solicitar la aplicación extemporánea.

- 2. Mantenimiento del aplicativo informático en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)**

Cuando se requiera realizar mantenimiento del aplicativo que impida la presentación de los Cuadros Insumo Producto (CIP) de los programas de materias primas e insumos - MQ y las solicitudes de



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

autorización de programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación, se establecerá la contingencia. Para ello, la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reportará esta situación a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y al Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales, cuya Coordinación establecerá la contingencia y la publicará en la página web de la VUCE [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co), en la sección de noticias.

Una vez sea levantada la contingencia, el usuario deberá radicar los Cuadros Insumo Producto (CIP) de los programas de materias primas e insumos –MQ, así como las solicitudes de autorización de programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y solicitar la aplicación extemporánea.

